	EDICTO 436 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	6	0	5	0	5
			AAAA		MM		DD			

La suscrita jefa de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a la señora **LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA**, del contenido del **auto 7191** proferido el **20** de **abril** de **2026** dentro del Proceso Disciplinario **No 00-4217-25** por medio del cual se dispuso prorrogar. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR a partir de la fecha del presente auto por tres (3) meses el término de la investigación disciplinaria con expediente número 00-4191-25, que se adelanta en contra de **LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA** en su condición de **DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA**, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, solicitar:

2.1. AI JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SOPETRAN - ANTIOQUIA: al correo jpmunicipalstran@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Copia integral de la Tutela con radicado No. 05761-31-89-001-2025-00078-00, interpuesta por la señora Nancy Patricia Ortiz Carrillo en contra del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

2.2. Reiterar segunda vez, a la Dirección Territorial Cauca el radicado 1500OCID-2025-0001286-IE.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a **LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA** en su condición de Directora Territorial Cauca, para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno. Para estos efectos, se hará a los correos electrónicos:

popayan@igac.gov.co

ladymarcela.rodrique@igac.gov.co


En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

CUARTO: Se advierte que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 133 y 134 *ibídem*.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 07 de mayo de 2026, A LAS 7:00A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

OK

 IGAC	EDICTO 436 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	6	0	5	0	5
		AAAA			MM		DD		



NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI_POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 11 de mayo de 2026 a las 5:00pm

NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario